



- 278 -
descuentos cert. y
orho

270
descuentos
+ 278

DESPACHO DE LA DRA. XIMENA ENDARA OSEJO
JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

EN EL RECURSO CONTENCIOSO ELECTORAL DE IMPUGNACION No. 050-2009, PLANTEADO POR EL SEÑOR RAMIRO JAVIER MONTOYA CHAPUNGAL, EN CONTRA DE LA RESOLUCION DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL NAPO, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 19 de febrero del 2009.- Las 11H05.- VISTOS.- Por haber dado cumplimiento a lo ordenado en providencia de 16 de febrero del 2009, a las 16h00 y en virtud del sorteo de ley que antecede, en mi calidad de Jueza Ponente del Tribunal Contencioso Electoral, avoco conocimiento del recurso contencioso electoral de impugnación planteado por el señor Ramiro Javier Montoya Chapungal, candidato a Viceprefecto por el Partido Sociedad Patriótica "21 de Enero" Lista 3 de la provincia del Napo, en contra de la Resolución No. 50 de 10 de febrero del 2009 expedida por la Junta Provincial Electoral del Napo, notificada el 11 de febrero de los mismos mes y año.- Por cumplir con lo previsto en el Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, se lo admite a trámite, por lo que dispongo: 1) Agréguese al expediente el escrito y anexos presentados por el recurrente de fecha 17 de febrero del 2009, a las 17h10, así como el oficio No.009-PINAN, suscrito por la Dra. Sonia M. Nieto Gómez, Pagadora del Juzgado Primero de la Niñez y Adolescencia de Napo con dos anexos certificados, presentados el día 18 de febrero del 2009, a las 17H30.- 2) Hágase conocer del particular al señor Ramiro Javier Montoya Chapungal, en el correo electrónico que tiene indicado, recomendándole señale casillero electoral en la ciudad de Quito para futuras notificaciones.- 3) Téngase en cuenta la autorización conferida a los Abogados José García Cevallos y María José Saavedra, para que actúen a nombre y representación del recurrente.- 4) Publíquese el presente auto en la cartelera que para el efecto se lleva en el Tribunal Contencioso Electoral.- Actúe como Secretaria Relatora Encargada, la Dra. Sandra Melo Marin.- **NOTIFIQUESE.-**

Dra. Ximena Endara Osejo
JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL